



Resolución Directoral

Nº 274-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 16 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1263-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración; el Informe N° 430-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH del Área de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 432-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, de acuerdo al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos, entre otras, a la acción administrativa de desplazamiento de personal: designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 458-2017-VIVIENDA, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PNSR, el cual prevé el cargo estructural de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica, cargo considerado de confianza;



Resolución Directoral

Que, mediante la Resolución Directoral N° 062-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 15 de marzo de 2022, se designó al señor CÉSAR AUGUSTO NAVA TORRES en el cargo de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica del PNSR bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, suscribiéndose para tal efecto, el Contrato Administrativo de Servicios N° 0004-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, mediante el Informe N° 1263-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de fecha 15 de agosto de 2022, la Jefatura de Unidad de la Unidad de Administración adjunta el Informe N° 00430-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/RH de fecha 15 de agosto del año 2022 de la Coordinación de Área del Área de Recursos Humanos mediante el cual se comunica que por motivo de descanso médico, el servidor CÉSAR AUGUSTO NAVA TORRES tendrá que ausentarse durante el periodo comprendido entre los días 15 al 19 de agosto de 2022, y con el propósito de no afectar el normal desarrollo de la Coordinación Técnica del PNSR se propone encargar por suplencia el cargo de Coordinador Técnico en el servidor RICARDO PALMA VARGAS, Especialista en Estudios III;

Que, asimismo a través del citado informe, la Coordinación de Área del Área de Recursos Humanos manifiesta que el servidor RICARDO PALMA VARGAS cuenta con Contrato Administrativo de Servicios N°00040-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR como Especialista en Estudios III, con plazo indefinido y no se encuentra sujeta a Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) en trámite; asimismo, que de acuerdo con la evaluación realizada al perfil del servidor RICARDO PALMA VARGAS se concluye que este cumple con los requisitos previstos en el Manual Clasificador de Cargos aprobado por Resolución Directoral N° 174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR para ocupar, por suplencia, el puesto de Coordinador Técnico;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, por lo expuesto, resulta conveniente autorizar al servidor RICARDO PALMA VARGAS, la designación temporal del puesto de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica del PNSR, considerado de confianza, en adición a sus funciones y en tanto dure el descanso médico de su titular;



Resolución Directoral

Con los vistos de las Jefas de las Unidades de Administración y de Asesoría Legal; y del Coordinador (s) de Área del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo en General y de acuerdo con las funciones conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017- VIVIENDA;;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar, a partir del 16 de agosto de 2022, la designación temporal de funciones del puesto de Coordinador Técnico de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), al servidor RICARDO PALMA VARGAS, Especialista en Estudios III contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios con Contrato N° N°00040-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, en adición a sus funciones, y hasta la conclusión del descanso médico del titular del referido puesto.

Artículo 2°. - Encargar a la Unidad de Administración, notificar copia de la presente Resolución al servidor RICARDO PALMA VARGAS, a la Coordinación Técnica y al Área de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Carlos Hermilio Calderón Nishida
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento